



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

CIRCULAR N° 12

Lima, 15 de mayo de 2,013.

El Comité de Inversión del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.4.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales del “Proyecto Masificación del Uso del Gas Natural, utilizando gas natural comprimido, en las ciudades de Abancay, Andahuaylas, Huamanga, Huanta, Huancavelica, Huancayo, Jauja, Cusco, Juliaca y Puno”, comunica a los señores postores, que los detalles del Anexo 1 (Características Técnicas y Condiciones para el Diseño, Construcción y Operación del Sistema de Abastecimiento) del Concurso, y que forma parte del Contrato pre publicado, deberá de tener como marco de referencia, la información siguiente:

Anexo 1 (CONTRATO)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

A) ESTACIÓN DE COMPRESIÓN:

Las características mínimas requeridas para el funcionamiento de la Estación de Compresión, es que cuente al inicio con dos (02) Compresores que trabajen a una capacidad de 3,000 m³ por hora, cada uno. Con una presión mínima de trabajo de 60 bares y con una presión máxima de trabajo para el Sistema GNC. A futuro la estación de compresión deberá prever el espacio para la incorporación de dos unidades adicionales, lo que serán solicitados y negociados por el Administrador de Contrato, de acuerdo al crecimiento de la demanda.

Además, dicha Estación de Compresión deberá de permitir el abastecimiento y carga de GNC al Proyecto del Gobierno Regional del Cusco, denominado “Qosqo Gas”, así como a otros proyectos regionales que serán señalados por el Comité de Inversión o el Administrador del Contrato.

La estación de compresión principal de donde se abastecería de gas natural comprimido a los camiones con GNC para su distribución a las ciudades indicadas en el contrato estaría ubicada cerca del ramal principal que abastezca a la ciudad de Ayacucho (Huamanga), dentro del predio utilizado por TGP como estación terminal e inicio de la distribución de Huamanga u otra ubicación que se defina en este contrato.

En el caso que se construyera un ramal desde el ducto principal de TGP hacia la ciudad de Huancavelica, el Administrador del contrato evaluará las nuevas condiciones económicas que permitan realizar el abastecimiento de gas natural comprimido hacia las ciudades de Huancayo y Jauja desde una nueva estación de compresión en la ciudad de Huancavelica. De resultar económicamente favorable la opción evaluada, la sociedad operadora deberá construir la estación de compresión en Huancavelica, y el Administrador del contrato reconocerá y ajustará los nuevos costos compartiendo de manera equitativa, los beneficios que se generen por el menor costo de transporte.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

B) CARRETAS O ALMACENAJES DE GNC:

La capacidad mínima de almacenaje de cada carreta deberá ser de 6,000 m³, a condiciones estándar, con una presión de trabajo de 250 bares.

C) CAMIONES O TRACTOS PARA EL TRASLADO DE LAS CARRETAS:

La capacidad mínima de carga recomendable de los camiones será de 30 Toneladas métricas, o el tonelaje necesario para mover las carretas desde la ciudad de Ayacucho hasta las ciudades señaladas donde se ubicarían las estaciones del GNV del Contrato, teniendo en cuenta la información y restricciones de las rutas nacionales.

D) ESTACIONES DE GNV:

Para las ciudades de Huancayo, Juliaca y Puno, la Estación de GNV deberá de contar como mínimo con dos (02) Compresores instalados al inicio, con una capacidad mínima de trabajo de compresión de 600 m³ por hora, a condiciones estándar, por cada compresor.

Para las ciudades de Jauja, Huancavelica, Andahuaylas y Abancay, Huamanga y Huanta, la Estación de GNV deberá de contar como mínimo con un (01) compresor de 600 m³ por hora, a condiciones estándar, y además, dicha estación deberá estar acondicionada para instalar un compresor adicional de las mismas características en caso se requiera por la demanda. La Estación de GNV de Huamanga y Huanta estará a cargo del proyecto a ser ejecutado por el gobierno regional de Ayacucho y su incorporación a este contrato estará supeditada a lo que se señale en él.

En caso que las Estaciones de GNV, de las ciudades de Huamanga y Huanta, no se construyeran por cuenta del Gobierno Regional de Ayacucho, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la Puesta de Operación Comercial (POC), el Administrador de contrato podrá ordenar a la Sociedad Operadora iniciar la construcción de dichas estaciones de GNV reconociendo los costos ofertados para Estaciones de GNV similares en la propuesta técnica y económica de la Sociedad Operadora.

La Estación de GNV deberá de contar con una Isla de llenado y suministro, con dos (02) Dispensadores de GNV y que cuente con dos (02) mangueras, cada uno. Cada Dispensador de GNV deberá de contar con la tecnología del Sistema POF, o denominada “Carga Inteligente por Chip”, conforme a lo que se señale en el Contrato o lo defina el Administrador del Contrato.

Atentamente..


EDWIN REGENTE OCMÍN
Presidente del Comité de Inversión
Ministerio de Energía y Minas